



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificación resolución 875/22 prórroga de suplente de la Agente Brocca, Agustina María 01/01/23
al 28/02/23 EX-2022-00113801- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La resolución 875/2022 de esta Dirección mediante la cual se trata la prórroga de designación de suplente de la Agente BROCCA, Agustina María (Legajo N° 39.430, DNI 22.792.450) en un cargo de Preceptora (Código 227) por el período comprendido entre el 01/01/2023 al 28/02/2023, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar la resolución 875/2022 para dejar sin efecto la prórroga de designación como suplente al Agente ALIAGA SAUMA, Joaquin Enrique (Legajo N° 57.387, DNI 42.854.024).

Que resulta necesaria la prórroga de la designación de suplente en un cargo de Preceptor a la Agente FIGUEROA, Fernanda Lujan (Legajo N° 51.382, DNI 34.688.656) desde el 01/01/2023 hasta el 28/02/2023.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar el artículo 1º de la resolución 875/2022 debiendo dejarse sin efecto la designación con carácter de suplente del Agente ALIAGA SAUMA, Joaquin Enrique (Legajo N° 57.387, DNI 42.854.024), en un cargo de Preceptor (Código 227) con extensión horaria simple.

Art. 2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/01/2023 hasta el 28/02/2023 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- FIGUEROA, Fernanda Luján (Legajo N° 51.382, DNI 34.688.656), con extensión horaria simple.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.